

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A  
LA PROCURA

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL

CÓDIGO 26609015



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



5A70898B3FFA400C9ACB77D0B7250D5

17-18

EJERCICIO PROFESIONAL Y  
ORGANIZACIÓN COLEGIAL  
CÓDIGO 26609015

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL
Código	26609015
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura **EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL** se compone de 6 créditos ECTS y será impartida, en el primer Cuatrimestre del Curso, por Profesorado del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la UNED y Procuradores colegiados en activo.

El objetivo de esta asignatura está bien definido en la propia denominación de la asignatura: es el de acercar al futuro Procurador o Procuradora de los Tribunales a lo que será su realidad material profesional inmediata, a sus aspectos jurídicos básicos y elementales de los que será protagonista, al ejercicio, funcionamiento y sistema del Colegio Profesional al que se posiblemente se adscribirá al culminar estos estudios profesionalizantes del Máster de la Procura.

En este sentido, el Procurador es un representante procesal experto en derecho procesal y conocedor de los usos forenses de los tribunales ante la complejidad de los procesos judiciales de forma que no pierda su cliente la posibilidad de ejercer sus derechos.

La profesión de Procurador de los Tribunales tiene una marcada nota vocacional por lo que a las distintas posibilidades del ejercicio profesional de licenciados y graduados en Derecho se refiere. La figura procesal del Procurador, original respecto a otros sistemas y ordenamientos jurídicos, es muy semejante a otros postulantes europeos como los Huissier de Justice franceses o los "solicitadores" portugueses. De modo que estudiaremos las similitudes y diferencias entre estas tres profesiones europeas así como las asociaciones y organismos internacionales en los que se incardinan los Procuradores españoles.

Sus funciones profesionales están reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las distintas leyes procesales españolas. Asimismo, existe un Estatuto General de Procuradores aprobado por Real Decreto 1281/2002, habiendo sido afectado tanto por posteriores modificaciones legales como por varias sentencias del Tribunal Supremo. Si fuese aprobado por fin el nuevo Estatuto, lo abordaríamos de inmediato, como es lógico. En virtud de lo anterior, estudiaremos las condiciones exigidas para ser procurador e incorporarse a un Colegio de Procuradores, las incapacidades, prohibiciones e incompatibilidades, así como sus derechos y deberes.

Estudiaremos las diferentes funciones profesionales que asumen los procuradores diferenciando las funciones públicas que ostentan como cooperadores de la Administración de Justicia, de las funciones privadas de representación procesal que encuentran su base en el contrato de mandato y en el poder otorgado por su cliente.

Entre las funciones públicas realizaremos una introducción a sus deberes como la



subsanción de defectos procesales y su función de impulso y buena marcha del proceso, así como la asunción de la práctica de los actos de comunicación y de ejecución. Entre las funciones privadas, analizaremos sus funciones profesionales de representación procesal de la parte.

Estudiaremos las Corporaciones de derecho público que conforman las instituciones oficiales de la procura en España como son el Consejo General de Colegios de Procuradores de España, los Consejos de Colegios de las Comunidades Autónomas y los Colegios de Procuradores, en particular, sus funciones y competencias.

En particular, las importantes funciones de servicio público ostentadas por los Colegios de Procuradores como la ordenación del turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita, el control deontológico y aplicación del régimen disciplinario y la colaboración para el correcto funcionamiento y la mejora de la Administración de Justicia, entre otras.

En cuanto a la Mutualidad de Procuradores, se trata de una Institución de Previsión Social sin ánimo de lucro, mediante la que los Procuradores de los Tribunales tienen garantizada su previsión social obligatoria. Ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativa a la obligación de afiliación y alta de los Procuradores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La afiliación a la Mutualidad también puede tener carácter complementario a la Seguridad Social. Conoceremos esa importante institución de la Procura y estudiaremos las competencias de sus órganos directivos, la forma de afiliación a la Mutualidad de Procuradores y las diferentes prestaciones a que tienen derecho los Procuradores. En este punto, y dadas las novedades legislativas hemos decidido omitir este tema del estudio de la materia, al resultar voluntario y complementario al RETA.

Los Procuradores pueden tener su propio despacho profesional individual si bien también pueden asociarse con otros procuradores y ejercer como despacho colectivo. Estudiaremos las formas de asociación y los requisitos y límites que impone la Ley de Sociedades Profesionales.

También forma parte de este marco institucional y de los fundamentos jurídicos básicos de la asignatura, ciertas aplicaciones de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. En particular y por lo a que nuestra materia se refiere, esta Ley Ómnibus refuerza la normativa de defensa de los consumidores y usuarios en materia de reclamaciones y adapta diversas disposiciones sobre aspectos básicos de la regulación en materia de servicios profesionales, principalmente en lo que concierne a los Colegios Profesionales.

En resumidas cuentas, el alumnado de esta asignatura abordará la lectura y aprehensión del contenido de las norma que resulten de aplicación a la materia, teniendo en cuenta que en un Máster se presume la capacidad para leer críticamente normas y disposiciones normativas, por lo que será necesario una reflexión crítica sobre los problemas y retos que pueda presentar el ordenamiento del Ejercicio profesional y la organización colegial. Así por ejemplo manejarán el Estatuto General de la Procura y sus reglamentos, como el RD 1281/2002; los Estatutos particulares de cada colegio y sus reglamentos; el Código deontológico de la Procura, etc.

En síntesis, la asignatura que se presenta, "Ejercicio Profesional y organización colegial",



ofrece al alumnado una visión básica y fundamental sobre los conocimientos de sus responsabilidades vinculadas a su futura actividad profesional.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el artículo 2.1.a) del Real Decreto 775/2011, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Graduado/a en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 de dicho Real Decreto.

En particular, para esta asignatura es conveniente que el alumnado “refresque” los conocimientos previamente adquiridos en distintas asignaturas, toda vez que de este modo le resultará más sencillo ubicar sistemáticamente las materias a las que ahora se enfrentarán con las nuevas perspectivas de futuros profesionales colegiados.

En este sentido, le será muy útil y eficaz repasar nociones de Derecho Procesal, donde les recomendamos que recapitulen los conocimientos adquiridos sobre los Órganos promotores de la Justicia y personas que representan a los justiciables y, en particular, como es lógico, la postulación y representación procesal del Procurado y sus competencias, así como la noción de la Gratuidad de la justicia.

Por lo que se refiere a Derecho civil, cuando menos tengan presente que ventilaremos nociones que afectan a la parte general del Derecho privado general, en particular, las personas jurídicas tipo asociación y su finalidad constitucional, la protección de la intimidad y la noción genérica de representación; en cuanto al Derecho civil contractual y las relaciones obligatorias, les será especialmente fructífero para la preparación de esta asignatura, el repaso de las denominadas obligaciones de medios y resultado, y muy especialmente, habida cuenta de las cuestiones abordadas en el temario, nociones instrumentales del Derecho del consumo.

En cuanto al Derecho Administrativo la noción general de Administración especializada, la Administración Corporativa, así como las competencias y atribuciones clásicas de los colegios profesionales.

En definitiva, consolidarán conocimientos previos que en todo caso volveremos a ventilar en el curso y, adicionalmente, podrán completarlos y reforzarlos con las nuevas perspectivas que les proporcionará esta asignatura y los singulares conocimientos que adquirirán con su preparación.



## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA FERNANDA MORETON SANZ
Correo Electrónico	fmoreton@der.uned.es
Teléfono	91398-6192
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

## COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	MANUEL ALVAREZ BUYLLA
Correo Electrónico	abuylla@invi.uned.es

Nombre y Apellidos	ENCARNACIÓN ABAD ARENAS
Correo Electrónico	eabad@valencia.uned.es

Nombre y Apellidos	ENCARNACIÓN ABAD ARENAS
Correo Electrónico	encabad@madrid.uned.es

Nombre y Apellidos	ENCARNACIÓN ABAD ARENAS
Correo Electrónico	eabad@santa-coloma.uned.es

Nombre y Apellidos	ENCARNACIÓN ABAD ARENAS
Correo Electrónico	eabad@elx.uned.es

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes podrán formular consultas académicas sobre los contenidos de la asignatura a través del CURSO VIRTUAL; esta será la vía educativa de comunicación y consulta preferente, toda vez que es la más eficaz para el funcionamiento del curso y la adquisición de conocimientos y destrezas señaladas en esta guía.

Tengan en cuenta que la Plataforma educativa y el denominado CURSO VIRTUAL, es una herramienta completa y que a través de ella tendrán a su disposición aquellas video clases o grabaciones radiofónicas, que hayamos "colgado", así como buena parte de los materiales necesarios para la preparación de los contenidos de esta disciplina.

El equipo docente está integrado por D. Manuel ÁLVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS, Procurador de los Tribunales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar MAMPEL TUSELL, Procuradora de los Tribunales y la Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda MORETÓN SANZ, Profesora del Departamento de Derecho civil de la UNED (Coordinadora de la asignatura)



## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudio de esta materia permitirá al futuro Procurador medir el alcance de lo que supone una profesión de esta naturaleza y manejar con precisión la organización colegial de la Administración especializada y los Colegios profesionales a los que se adscriben.

Alguno de los resultados que se podrá alcanzar en el proceso de aprendizaje de esta asignatura será:

- Adquisición de conocimientos avanzados sobre esta materia y comprensión detallada y fundamentada del ejercicio profesional y la organización colegial;
- Conocer los perfiles y funcionamiento del Procurador;
- Aplicación del conocimiento de la materia a la resolución de problemas en materia de usuarios de servicios profesionales;
- Conocimiento del sistema de retribución profesional;
- Desarrollo de la autonomía suficiente para el ejercicio profesional, etc.

### CONTENIDOS

### METODOLOGÍA

La asignatura se impartirá siguiendo la metodología característica de la UNED, en la que desempeña un papel esencial la madurez y capacidad de su alumnado en cuanto al denominado “autoaprendizaje”, asistido y conducido por el Profesorado encargado de la asignatura y el Profesorado tutor de apoyo.

Pieza esencial es *la plataforma virtual* en la que se desarrolla el estudio del alumnado. En particular, la plataforma interactiva ALF, a la que tendrán acceso en su condición de estudiantes UNED, será el medio donde estará a su disposición tanto al material docente (buena parte de la bibliografía básica, legislación y jurisprudencia más relevantes), como a Foros de preguntas, noticias, y, en su caso, ejercicios de evaluación y de autoevaluación.

En el siguiente cuadro, se recogen las principales actividades formativas para preparar esta materia, con un tiempo aproximado de dedicación por parte del alumnado:

**TENIENDO EN CUENTA QUE CADA CRÉDITO ECTS SUPONE 30 HORAS QUE COMPRENDEN TANTO LA DOCENCIA (QUE EL ALUMNO RECIBE COMO EL TRABAJO QUE DEBE REALIZAR), EN UNA ASIGNATURA DE SEIS CRÉDITOS ECTS COMO EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL, EL TIEMPO SE PODRÍA DISTRIBUIR DEL SIGUIENTE MODO:**

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PORCENTAJE
---------------------	-------	------------

Interpretación de textos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales	60	33,33%
Estudio del material básico y complementario	70	40%
Ejercicios prácticos	25	13,33%
Evaluación	25	13,33%
<b>TOTAL</b>	<b>180 HORAS</b>	<b>100 %</b>

Estos tiempos son meramente orientativos y en el Curso Virtual se trazará un Calendario aproximado para abordar las partes que configuran el contenido de esta asignatura

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Documentación y materiales ofrecidos por el Consejo General de Procuradores de España  
<http://www.cgpe.es/>

Documentación y materiales ofrecidos el curso virtual y aquellos que se indicarán en la plataforma educativa

Bases de Datos de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina autorizadas según los términos de las licencias correspondientes

Bibliografía Complementaria: será indicada en la plataforma educativa otra documentación adicional para que quienes así lo deseen amplíen conocimientos, si bien los requerimientos básicos de la disciplina se alcanzarán con el manejo de la bibliografía básica así como de los materiales normativos correspondientes.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La Bibliografía Complementaria será indicada en la plataforma educativa como documentación adicional para que quienes así lo deseen, amplíen conocimientos, si bien los requerimientos básicos de la disciplina se alcanzarán con el manejo de la bibliografía básica así como de los materiales normativos correspondientes



## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El principal recurso de apoyo al estudio, además de la Bibliografía Básica y complementaria así como de cada uno de los temas, la normativa que resulte de aplicación, es el Curso Virtual. En él, además de dichos materiales, dispondrán de la posibilidad de plantear sus consultas y dudas, incluiremos las noticias jurídicas de actualidad sobre esta materia, así como resoluciones ministeriales y judiciales de interés..

El Equipo Docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED e incluso para impartir conferencias o videoconferencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

En el curso virtual, de hecho, contarán con la presentación de la asignatura grabada en el propio Consejo General, videoclases y emisiones radiofónicas de su interés.

En suma y salvo algún supuesto excepcional, la totalidad de la materia y su documentación se puede obtener a través de la plataforma educativa ALF en el espacio habilitado para nuestra asignatura.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

